PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 488.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC N° 06/2021 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA NUBE – PLURIANUAL" – ID N° 392.923.----------

Asunción, 12 de octubre de 2021

VISTO: *El Memorando UOC N° 188-2021 de fecha 09 de setiembre de 2021, por el cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución remite su Informe de Evaluación de Ofertas UOC N° 03/2021, realizado en el marco de Contratación Directa (CD) MITIC N° 06/2021 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA NUBE – PLURIANUAL" – ID N° 392.923; y,----*

CONSIDERANDO: *Que, en el mencionado Informe de Evaluación de Ofertas UOC N° 03/2021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución señala que en el citado procedimiento de Contratación Directa han presentado ofertas que cumplen sustancialmente los documentos licitatorios, las firmas TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (T.E.I.S.A.), por un monto total de Gs. 32.356.800 (guaraníes treinta y dos millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos), IVA incluido; así como la firma TELECEL S.A., por un monto total de Gs. 36.000.000 (guaraníes treinta y seis millones), IVA incluido.----------*

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, luego del análisis de la oferta presentada por la firma TEISA señala que su oferta no se ajusta a todos los términos y condiciones del Pliego de Bases en concordancia con lo dispuesto en el Art. 60, inciso a) del Decreto 2992/19 Reglamentario de la Ley No 2051/03, en razón de que no presentó los Certificados de habilitación requeridos en los documentos licitatorios, a pesar de ser solicitados mediante Nota UOC N° 154/2021 de fecha 02 de Agosto de 2021.----------

Que, posteriormente la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, manifiesta, en cuanto a la oferta presentada por la firma TELECEL S.A., que a la misma le fue solicitada por NOTA UOC Nº 155-2021 de fecha 02 de Agosto de 2021 un listado de documentación que acredite suficientemente requisitos de experiencia y otros establecidos en la carta de invitación y anexos, y no habiendo presentado respuesta alguna en tiempo y forma, el comité procede a rechazar la oferta presentada por TELECEL SA de conformidad con el Art., 63, inciso a) numeral 3 del Decreto Nº 2992/19 reglamentario de la Ley No 2051/03.----------

Que, finalmente, en la parte conclusiva de su informe de evaluación, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, recomienda cuanto sigue: "DECLARAR DESIERTO el llamado CD MITIC 06/2021 - SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA NUBE. PLURIANUAL Id Nº 392.923, de conformidad con lo establecido en el Art. 30, inc. b) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

Que, por Resolución MITIC Nº 758 de fecha 31 de diciembre de 2020, fue autorizada la realización de los procesos de evaluación y recomendación de adjudicación de contrataciones públicas bajo la modalidad de contratación directa y locación de inmuebles, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 488.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) MITIC N° 06/2021 "SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA NUBE – PLURIANUAL" – ID N° 392.923.----------

Que, la Ley N° 6.207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su artículo 8°, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio. ----------

Que, el Decreto N° 5330/21 nombra al señor Fernando Saguier Caballero como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).----------

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.207/2018 y en la Ley N° 2.051/2003, en sus modificaciones y reglamentaciones.----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales,* ----------

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Declarar*** *desierto el procedimiento de Contratación Directa (CD) Nº 06/2021 - SERVICIO DE INTERNET REDUNDANTE PARA NUBE. PLURIANUAL, de conformidad con el Artículo 30, inc. b), de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".*----------

Artículo 2º.- ***Encargar*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.*----------

Artículo 3º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.*----------

Artículo 4º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.* ----------

Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General

Fernando Saguier Caballero
Ministro